



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

20158 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes*

Puesto que no ha sido posible notificar las incoaciones de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han incoado los expedientes siguientes:

Expediente número: 079/13

Titular: Pedro Gabriel Salas Montesino

Empresa: Bar Cervecería Coto

Último Domicilio: C/ Ocells, 32. Bajos de Palma

Infracción: artículos 104 f), 104 e) y 104 b) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Tres infracciones Leves

Sanción que se propone: Hasta 4.000 por cada una de las tres infracciones

Expediente número: 080/13

Titular: Violeta Tiarks y Tanno Tiarks

Empresa: Complejo Port Adriano Village Ap. 21

Último Domicilio: C/ Gran Vía, 22-24, 2º-1ª (Edif. Horacio) de Port Adriano, El Toro, Calvia

Infracción: artículos 105.g) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción Grave

Sanción que se propone: De 4.001 a 40.000 € por la infracción Grave

Expediente número: 085/13

Titular: Uwe Hedderich

Empresa: Casa núm. 8 Abubillas III

Último Domicilio: C/ Berenguer de Palou, s/n casa 8

Infracción: artículos 105.g) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción Grave

Sanción que se propone: De 4.001 a 40.000 € por la infracción Grave

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, 30 de octubre de 2013

El secretario general

Por delegación del consejero de Turismo y Deportes
(Resolución de 08-07.11; BOIB núm. 111 de 21.07.11)

Joaquín Legaza Cotayna

